



Honduras

Actualizado el 22.09.2014

Estado del OPCAT

Ratificación del OPCAT: 23 de mayo de 2006

Ratificación de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura:
5 de diciembre de 1996

MNP designado: [Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes \(CONAPREV\)](#)

Tipo de MNP: Nueva institución especializada

Marco legal del MNP: [Legislación del MNP](#) (5 de diciembre de 2008)
y [Enmiendas](#) al Artículo 7 de la legislación del MNP (27 de mayo de 2014)

Información

Población: 8.598.561

Superficie (km²): 112.090

Número de cárceles: 24

Población penitenciaria: 12.969

Enlaces

CIDH: [Informe](#) (marzo 2013)

SPT: Visita del SPT (septiembre 2009) - [Informe del SPT](#) (febrero 2010).

Visita de asesoramiento al MNP (abril-mayo 2012) – Informe para el Estado (confidencial) e [Informe para el MNP](#) (enero 2013).

Comunicación al SPT: [Correspondencia oficial](#) de Honduras (6 de febrero de 2009)

Comité contra la Tortura de Naciones Unidas: [Observaciones finales](#) (junio 2009)

EPU: [Informe del Grupo de Trabajo](#) (enero 2011)

Situación del OPCAT

Honduras ratificó el OPCAT en 2006, el mismo día en que Bolivia también lo hacía. Con esta acción, un 22 de junio de 2006, ambos países permitían la entrada en vigor del OPCAT.

Tras varias consultas con actores destacados, en 2008 Honduras creó por ley una nueva institución especializada como Mecanismo Nacional de Prevención, llamada Comité Nacional de Prevención contra la Tortura (CONAPREV). El mismo comenzó a funcionar en el 2010. En mayo 2014, el Congreso Nacional aprobó una enmienda a la ley del MNP destinada a garantizar su independencia y la asignación de recursos adecuados. La enmienda fue introducida en el Congreso por el CONAPREV.

El SPT condujo una visita a Honduras en septiembre 2009 y una visita de asesoramiento al MNP en abril-mayo 2012. Ambos informes se publicaron.

Maria Margarida Pressburger, miembro del SPT, es el punto focal del SPT para Honduras.

Ratificación del OPCAT

Proceso

2004-2006

Honduras firmó el OPCAT el 8 de diciembre 2004 y el 23 de mayo de 2006 lo ratificó. Esta ratificación, junto a la de Bolivia el mismo día, permitió la entrada en vigor del OPCAT el 22 de junio 2006.

Designación del MNP

MNP designado

El 5 de diciembre 2008, la ley 136-2008 creó un organismo nuevo, especializado en la prevención de la tortura: Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, para ejercer el mandato de MNP. El Comité, que se compone de tres miembros, designados respectivamente por los poderes ejecutivo y legislativo y organizaciones de la sociedad civil, comenzó su actividad en septiembre 2010.

En mayo 2014, el Congreso Nacional aprobó una enmienda a la ley del MNP, que buscó garantizar al mecanismo mayor independencia y recursos.

Proceso

2006-2008

En marzo 2006, la ONG CPTRT organizó, junto a la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público, una mesa redonda para debatir la implementación del OPCAT en Honduras.

Se creó un grupo de trabajo, dirigido por el CPTRT y el Ministerio, para dar seguimiento a los debates, y se presentó una propuesta de establecimiento de un MNP provisional al poder ejecutivo, hasta que el mecanismo estuviera constituido por ley. Finalmente, la propuesta no se aprobó. De haberse aprobado, el MNP provisional se hubiese establecido por decreto presidencial y hubiera estado compuesto por instituciones existentes tales como el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), las ONG y la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público.

Con motivo de un foro nacional e internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, el CONADEH anunció su deseo de tener un papel central en el MNP.

El grupo de trabajo laboró en estrecha colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Congreso para establecer las bases del MNP y proveer asesoramiento técnico sobre los

principales aspectos de la implementación del OPCAT. Paralelamente, el CPTRT y otros incluyeron una referencia en el anteproyecto de la ley penitenciaria sobre la obligación de las autoridades de permitir el acceso a las prisiones por parte de los órganos de monitoreo independientes.

El 14 de agosto 2007, el Congreso Nacional promulgó una [medida oficial](#) (ver [comunicado del CPTRT](#)):

- a. Reconociendo que el proceso de elaboración de la ley del MNP necesita ser amplio e inclusivo.
- b. Solicitando al Congreso de Derechos Humanos elaborar esa ley.

Tras varias reuniones con actores destacados, en noviembre 2007 se finalizó y debatió en el Congreso un proyecto de ley para designar al MNP.

La legislación del MNP, que establece el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, fue aprobada por el pleno del Congreso el 24 de septiembre de 2008.

2012-2014

En junio 2012, un proyecto de ley fue presentado al Congreso Nacional, destinado a modificar los artículos 1,7 y 20 de la ley del MNP y clarificar su estatuto legal como institución pública independiente, transformando al MNP en un “Órgano Especial de Derecho Público” con autonomía técnica, administrativa y financiera, y controlando que su presupuesto anual sea directamente incorporado e identificado en el Presupuesto General del Estado.

En mayo 2014, el Congreso Nacional aprobó una enmienda a la ley del MNP, que fortalece la independencia del mecanismo y la asignación de recursos adecuados.

Organización interna del MNP

Toda la información con respecto a la organización interna del MNP está contenida en el [Reglamento](#) de la ley del MNP, aprobado en octubre 2011.

Recursos del MNP

Recursos humanos

Miembros del MNP

El Comité se compone de tres miembros:

- Un miembro designado por el poder Ejecutivo;
- Un miembro designado por el poder Legislativo;
- Un miembro designado por las organizaciones de la sociedad civil.

Personal del MNP

La ley del MNP 136-2008 declara que el Comité debe estar respaldado por una Secretaría. En junio 2014, se contrataron 11 personas. Una oficina regional fue inaugurada en San Pedro

Sula y 3 funcionarios adicionales se incorporaron. Para abordar la falta de personal especializado en diversas áreas, el Comité creó alianzas con otros actores que trabajan en la prevención de la tortura, con el objetivo de integrar profesionales de salud y psicología durante las visitas. En este marco, CONAPREV firmó varios acuerdos con el CPTRT, la ONG clave que lucha contra la tortura y los malos tratos.

Consejo Consultivo

Los artículos 17 y 18 de la ley del MNP establecen un Consejo Consultivo para asistir al Comité en su labor cotidiana. Se compone de representantes del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, de la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público y poder Judicial, dos miembros de la sociedad civil y el presidente del Comité. El consejo fue oficialmente designado, y sus miembros (6) nombrados en 2011. Sin embargo, éste no fue completamente operativo. En septiembre del 2014, (6) nuevos miembros fueron elegidos y se espera que puedan activar finalmente el comité.

Recursos financieros

En 2011, el presupuesto anual total concedido al Comité por el Estado fue, aproximadamente, de 98.000 dólares americanos. En 2012, el MNP presentó un presupuesto que, conforme a sus necesidades, requería unos 785,000 dólares. El Estado aprobó la mitad de la cifra pero aprovisionó al mecanismo con 196.000 dólares. Este año, el MNP presentó un presupuesto de 950.000.00 dólares. El Estado aprobó 390.000 dólares, pero hasta el momento, solo entregó alrededor de 310.000 dólares.

CONAPREV recibió también fondos adicionales de diversas Agencias de Cooperación Internacional (AECID y la Agencia suiza COSUDE) y de algunas agencias de las Naciones Unidas como PNUD y OACNUDH, además de la UE.

Aunque el OPCAT mencione y garantice los recursos entregados por el Estado al mecanismo, desde su inicio, este último afronta dificultades al respecto. En aras de garantizar su independencia, CONAPREV introdujo un proyecto de ley en el Congreso, que reconoce la naturaleza del mecanismo como institución pública independiente. Este proyecto de ley, aprobado recientemente y que se implementará en 2015, podría ser un remedio adecuado a esta situación, haciendo posible la incorporación e identificación del presupuesto anual del mecanismo, en el Presupuesto General del Estado.

Para 2014, el MNP solicitó un millón de dólares. Unos 470.000 dólares fueron aceptados pero solo 183.000 dólares fueron entregados hasta julio 2014.

Recursos logísticos

Los recursos logísticos han ido aumentando poco a poco, influenciando de forma positiva el trabajo del MNP. Durante los primeros meses, el MNP ejercía su mandato sin recursos principales como una oficina, ordenadores o vehículos. Actualmente, el MNP posee una oficina en Tegucigalpa y en 2014, gracias a ayuda internacional, se estrenó una oficina en San Pedro Sula, la segunda ciudad más grande del país.

[Informe de la oficina de San Pedro Sula](#) (2013-2014)

Métodos de trabajo del MNP

Garantías y poderes

El Comité puede visitar en cualquier momento todo lugar donde se encuentren personas privadas de su libertad dentro del territorio hondureño. El MNP puede entrevistar a las personas privadas de libertad sin presencia de otras y otros testigos, ya sean personal funcionario o contratado. Además, el mecanismo tiene acceso a todo tipo de información que le permita llevar a cabo su trabajo (por ejemplo, registros de los detenidos y las detenidas).

Metodología de monitoreo

El Comité realiza varios tipos de visitas:

- Visitas preventivas: visitas realizadas sin previo aviso para determinar las condiciones de las personas privadas de libertad y la actuación del personal encargado de su custodia y formular recomendaciones.
- Visitas periódicas: visitas de seguimiento que permiten verificar la implementación de las recomendaciones del MNP y de otros mecanismos regionales e internacionales.
- Visitas ad hoc: visitas realizadas ante un hecho inesperado (ej. fallecimiento) o para investigar una situación en particular.

La duración de una visita del MNP depende del tipo de visita realizada.

Visitas (no) anunciadas

El MNP suele realizar visitas no anunciadas a los lugares de privación de libertad.

Programa de visitas

En 2013, el MNP de Honduras realizó 37 visitas a centros de detención, incluyendo centros penitenciarios, centros juveniles, comisarías e instituciones psiquiátricas.

Manejo de quejas

El MNP tiene un registro de casos de tortura y malos tratos que reúne toda la información recibida durante las visitas, ya sea a través de internet o de llamadas telefónicas. Estos dos medios pueden ser utilizados por las víctimas y sus familiares.

El MNP recibe la queja, la analiza y, cuando es necesario, la transfiere a una autoridad adecuada, a cargo de establecer las acciones legales adecuadas.

Informes y recomendaciones del MNP

Informes de visitas

Al final de una visita, el Comité redacta un informe basado en los aspectos principales descubiertos. El Comité puede, en todo momento, publicar dicho informe en su [página web](#). Los informes de visitas incluyen, entre otros temas, una descripción de las condiciones materiales, organización y funcionamiento del lugar de detención, condiciones y trato de las personas privadas de libertad. Sin embargo, a veces, la redacción y publicación de estos informes puede retrasarse.

Informes anuales

El MNP hondureño redacta un informe anual cada año y lo presenta a los poderes Ejecutivo y Legislativo y a la sociedad civil.

[Informe anual de 2013](#)

[Informe anual de 2010 y 2011](#)

[Primer Informe de la oficina de San Pedro Sula](#) (2013-2014)

Relaciones entre el MNP y otros actores

Con las autoridades

El MNP progresó admirablemente en lo que a su legitimidad con las autoridades se refiere, como organismo encargado de prevenir la tortura. Mesas redondas institucionales con el objetivo de denunciar problemas e identificar soluciones para reducir el riesgo de la tortura fueron organizadas y facilitadas por el MNP. En octubre 2013, el MNP firmó un acuerdo de cooperación con el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, incluyendo visitas colectivas a los centros de detención.

Con las organizaciones de la sociedad civil

El MNP firmó un acuerdo de cooperación institucional con la ONG CPTRT que hizo que contase con personal adicional y mayores recursos materiales para llevar a cabo sus visitas y capacitaciones. El MNP ha establecido también contacto con otras ONG como *Pastoral Penitenciaria* y con asociaciones de familiares de detenidos y detenidas.

El MNP fomentó la creación de consejos locales de prevención, compuestos de personal voluntario, con el objetivo de superar la falta de recursos y personal para cubrir todas las regiones del país.

Con otros MNP

El MNP hondureño ha tenido la oportunidad de intercambiar prácticas y experiencias con el MNP de Costa Rica, por medio de actividades organizadas por la APT. Formaciones y visitas colectivas fueron llevadas a cabo en cada país para compartir y comparar sus métodos de monitoreo en los lugares de privación de libertad.